

Tegucigalpa, M. D. C. 07 de julio de 2020

Señores:

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Licenciado José Arsenio Gonzales

Director

Presente

Oficio No. ONCAE-DIR-758-2020

Referencia: Monitoreo a órdenes de compra generadas por Catálogo Electrónico 2020

Estimado Licenciado Arsenio:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en apego al Artículo 30 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), en el cual se establece como responsabilidad de esta Oficina Normativa, la prestación de asesoría en los procesos de contratación pública.

En tal sentido le informamos que se ha realizado un monitoreo de todas las órdenes de compra realizadas por la institución a la cual su persona muy dignamente dirige durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2020 a través de Catálogo Electrónico, en este caso particular nos referimos a la orden de compra No. 10-1-1-1854-2020 misma que debió haberse comprado en la zona 1 y no en la zona 3 tal como consta en el sistema, incumpliendo de esta manera lo dispuesto en el Comunicado de fecha 19 de junio de 2017, mismo que a la fecha sigue vigente (adjunto), dicha orden de compra se detalla a continuación:

Orden de Compra No. 44-1-S-1032-2020			
Datos Generales de la Compra			
Entidad	Instituto Nacional Penitenciario		
Unidad Compra	GERENCIA CENTRAL		
Número Gestion	235296		
Número de Expediente	44-1-S-1032-2020		
Estado	Impreso		
Departamento	Francisco Morazan		
Municipio	Districto Central		
Periodo	2020		
Id SIAFI	44 -01 -005		
Tipo Contrato	Bienes y/o Servicios		
Modalidad Contratación	Convenio Marco		
Normativa	Nacional		
Monto	Lps. 648,000.00		
Objeto de la Compra	COMPRA DE AGUA PURIFICADA EN BOLSA DE 500ML PARA CONSUMO DEL CENTRO PENAL DE ILAMA SANTA BARBARA		
Fecha Inicio	26/06/2020 12:00:33 a.m.		
Ingresado por	TID-0801-1977-07551		
Fecha de Ingreso	01/06/2020 02:34:46 p.m.		
Contacto	Idania Soledad Montoya Asistente de Adquisiciones Tel. 2239-6010 montoyaidania.78@hotmail.com		
Datos Generales del Proveedor			
RTN	05019002058485		
Proveedor	Industrias de Alimentos y Bebidas Merendon 5 de R.L. de C.V.		
Teléfono	2551-2066		
Producto	Especificaciones	Cantidad Solicitada	Monto
50202301 AGUA PURIFICADA EN BOLSA DE 500 ML PAQUETE DE VARIAS UNIDADES ALTA CALIDAD (ZONA 3)		86400	648,000.00

La presente comunicación se emite en el marco de la Ley de Contratación del Estado en el Artículo 32, primer párrafo que establece: **Los órganos son responsables de la preparación, adjudicación, ejecución y liquidación de los contratos se desarrollará bajo la dirección del órgano responsable de la contratación, sin perjuicio de la participación que por ley tengan otros organismos del Estado.**

La veracidad del presente documento puede ser verificada en el siguiente enlace: <http://oncae.gob.hn/covid19/covid19>.

Sin otro particular, me suscribo de usted manifestándole las muestras de mi especial consideración y estima.

DIRECCION
ONCAE
OFICINA NORMATIVA DE
CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL
ESTADO
ING. SOFIA CAROLINA ROMERO
Directora ONCAE

Cc. Sr. José Miguel Mejía / Gerente Administrativo INP

Cc. Archivo AV



COMUNICADO

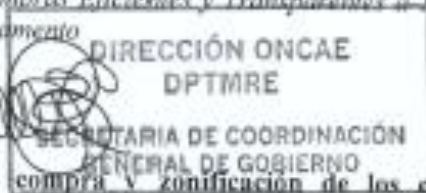
LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA, MODERNIZACIÓN Y REFORMA DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

PARA: *Todos los usuarios del Poder Legislativo, Poder Judicial Ministerio Público, Tribunal Superior de Cuentas, Procuraduría General de la República, otros entes estatales sin adscripción específica, Secretarios de Coordinadores de Gabinetes Secretariales, Secretarios de Estado, Presidentes Ejecutivos, Secretarios Ejecutivos, Directores Ejecutivos, Gerentes Generales de las instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y Desconcentradas, Instituciones del Estado y Otros organismos obligados a la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a Través de Medios Electrónicos y su Reglamento*

DE: Verónica Bueso Leiva
Directora

ASUNTO: Impresión de la orden de compra y zonificación de los catálogos electrónicos

FECHA: 19 de junio de 2017



1. Hacemos de su conocimiento la derogación de lo contenido en la **CIRCULAR No. ONCAE-003-2017**. Por consiguiente, las compras de productos comprendidos en los Catálogos Electrónicos, deberán realizarse mediante el procedimiento inicialmente establecido, el cual consiste, en la emisión de una orden de compra generada en el sistema, acompañada del F01 o su equivalente.
2. La instituciones deberán comprar según la zona geográfica que le corresponde de lo contrario se notificará al Tribunal Superior de Cuenta, en casos excepcionales calificados por la ONCAE podrá autorizarse la compra en una zona geográfica diferente.
3. El ente contratante, al momento, de recibir los bienes adquiridos a través del catálogo electrónico, tiene la responsabilidad de verificar que el proveedor cumpla con lo ofertado, en especificaciones técnicas y demás condiciones.